

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintidós
(2022).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 326 inciso 1 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto interlocutorio No. 1108 del 25 de agosto de 2021.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	MIOCARDIO S.A.S.
Demandado:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - EVARISTO GARCIA -
Radicación:	76-001-31-03-013 / 2020-00016-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8 A.M del día 11 de MARZO de 2022 y termina a las 5 P.M del día 15 de MARZO de 2022.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

MACC

Firmado Por:

Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f6c627f4ba1c39416326f89d98133c4df0baaa80b0bbad25bc6
82e904ec2b5d

Documento generado en 09/03/2022 04:08:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>